

FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO



SERVICIO DE ASESORAMIENTO FPE PARA LAS PYMES DE C-LM



Infórmate en CECAM y en las Organizaciones empresariales provinciales

www.cecama.es/fpempleoclm

www.empleoyformacion.jccm.es

@_CECAM
#FPEmpleoCLM

ACERCA DE CECAM

La Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha (CECAM CEOE-CEPYME Castilla-La Mancha)

Es la Organización Empresarial más representativa de Castilla-La Mancha, de carácter intersectorial, sin ánimo de lucro, independiente y de adhesión voluntaria. Fue constituida por las cinco organizaciones empresariales intersectoriales y provinciales de la región (Confederación de Empresarios de Albacete, Confederación Provincial de Empresarios de Ciudad Real, Confederación de Empresarios de Cuenca, Confederación Provincial de Empresarios de Guadalajara y Federación Empresarial Toledana), integrando a través de ellas a más de 300 asociaciones, siendo asociadas las entidades constituyentes y las organizaciones empresariales regionales sectoriales.

La Confederación pretende la coordinación, representación, gestión y defensa de los intereses generales y comunes de las empresas, con especial interés en la prestación de servicios que aporten valor al asociado.

Desde el principio, la patronal regional, integrada en CEOE y CEPYME, ha venido asumiendo responsabilidades que han contribuido a la vertebración autonómica, consiguiendo con ello una cohesión empresarial.

› FUNCIONES:

› Representación.

- › Representa a las asociaciones integradas, en cerca de 100 foros de participación. Conjuga los intereses de todos y cada uno de los asociados.

› Interlocutor empresarial de la región.

- › Reconocida por las organizaciones empresariales, los empresarios, los autónomos, las Instituciones públicas y privadas, como el principal interlocutor empresarial de Castilla-La Mancha.
- › Comprometida con la sociedad.
- › Coordina los servicios que se prestan, con los de las organizaciones empresariales provinciales.

› Servicios de Información y asesoramiento.

- › Jurídico-laboral, Económico, Internacional, Formación, Calidad, Medio Ambiente, Prevención de Riesgos Laborales, Comunicación.
- › Cursos, seminarios, conferencias, reuniones, jornadas, foros, publicaciones, revista informativa.

La inclusión del papel desempeñado por las organizaciones empresariales de nuestro país, como es CECAM CEOE-CEPYME, dentro de la Constitución Española, da muestra de la relevancia de estas organizaciones, tal y como se recoge en el Artículo 7 del Título Preliminar de la Carta Magna, donde además se destaca su contribución a la defensa y a la promoción de los intereses económicos y sociales.

Para más información:

CECAM CEOE-CEPYME Castilla-La Mancha
C/ Reino Unido, 3-3ª Planta. 45005 Toledo
Tfno.: 925 28 50 15
cecam@cecam.es
www.cecam.es

índice >

¿QUÉ ES LA
FORMACIÓN
PROFESIONAL
PARA EL EMPLEO?

PÁGINA 5

VENTAJAS DE LA
FORMACIÓN
PROFESIONAL
PARA EL EMPLEO

PÁGINA 6

INICIATIVAS DE
FORMACIÓN
DIRIGIDAS A
POBLACIÓN ACTIVA
(OCUPADAS Y
DESEMPLEADAS)

PÁGINA 7

INICIATIVAS DE
FORMACIÓN Y
CONTRATACIÓN

PÁGINA 10

INICIATIVAS DE
FORMACIÓN Y
PRÁCTICAS

PÁGINA 12

INICIATIVAS DE
CUALIFICACIÓN Y
RECONOCIMIENTO.
PROGRAMA
ACREDITA

PÁGINA 14

IMPARTICIÓN DE
ACCIONES DE
FORMACIÓN

PÁGINA 16

ENTIDADES DE
INFORMACIÓN Y
ASESORAMIENTO

PÁGINA 17

ANEXO I.
NORMATIVA

PÁGINA 20

FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

SERVICIO DE ASESORAMIENTO FPE PARA LAS PYMES DE C-LM





¿QUÉ ES LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO?

La Formación Profesional para el Empleo (FPE) tiene la misión de formar y capacitar a las personas para el trabajo y actualizar sus competencias y conocimientos a lo largo de su vida profesional.

VENTAJAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

PARA LA EMPRESA

- Contribuye a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.
- Mejora la cualificación de las personas trabajadoras.
- Aumenta la calidad de los productos y/o servicios y permite la investigación e innovación en nuevos productos.
- Favorece los procesos de gestión de calidad en las organizaciones.
- Incrementa el compromiso del personal con la empresa.

PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS

- Mejora de las competencias profesionales e itinerarios de empleo y formación.
- Mejora de la empleabilidad de la población trabajadora con mayores dificultades.
- Acredita las competencias adquiridas por formación y/o experiencia.
- Promueve la disminución de la brecha digital existente y garantiza la accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicación.

PARA EL MERCADO DE TRABAJO

- Atiende a los requerimientos del mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas, proporcionando a las personas trabajadoras las competencias, los conocimientos y las prácticas adecuadas.



INICIATIVAS DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A POBLACIÓN ACTIVA (OCUPADAS Y DESEMPLEADAS)



› FORMACIÓN PROGRAMADA POR LAS EMPRESAS PARA SUS TRABAJADORES/AS

Las empresas con asalariados/as que coticen a formación, disponen de un **crédito anual para la formación de sus trabajadores/as** que pueden hacer efectivo bonificando sus costes a través de las cotizaciones a la Seguridad Social. Es la empresa, no la persona trabajadora, la que debe decidir disponer de ese crédito.

El crédito de formación del que dispondrá la empresa, será igual, por norma general, a la **cuantía ingresada en el año anterior en concepto de formación profesional multiplicada por el porcentaje de bonificación correspondiente**

que, en función de su tamaño / plantilla media de la empresa, se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

La formación podrá ser impartida por la propia empresa, o agrupándose con otras empresas, o delegando todos los trámites en una entidad organizadora inscrita y/o acreditada en el Registro Estatal de Entidades de Formación, como por ejemplo las Organizaciones empresariales provinciales y entidades de formación.



El organismo a través del cual se gestiona y se aplican dichas bonificaciones es la **Fundación Estatal para la Formación en el Empleo FUNDAE**, www.fundae.es.

› PERMISOS INDIVIDUALES DE FORMACIÓN (PIF)

Es un permiso de hasta 200 horas que concede la empresa a un/a trabajador/a para asistir a acciones formativas reconocidas mediante alguna titulación o acreditación oficial durante su jornada laboral.

Las empresas disponen de dos créditos distintos. El crédito total será la suma de ambos:

- › **Crédito para PIF:** Se podrá financiar los costes salariales de la persona trabajadora con una cuantía que supone el 5% del crédito de bonificaciones. Si el coste del PIF es superior a ese 5%, se financiará por horas (con independencia del coste).
- › **Crédito para PIF en horas:** Un máximo de 200 horas laborales por permiso y curso académico o año natural. La empresa conseguirá una bonificación por hora laboral que incluye:
 - › **Salario del trabajador/a:** Sueldo base + antigüedad + complementos fijos + la parte correspondiente de pagas extraordinarias.
 - › **Cuota empresarial de la Seguridad Social.**

El organismo a través del cual se gestiona y se aplican dichas bonificaciones es la **Fundación Estatal para la Formación en el Empleo FUNDÆ**, www.fundae.es



► FORMACIÓN PARA TRABAJADORES/AS

Acciones formativas dirigidas a las personas ocupadas y desempleadas, financiados a través de subvenciones.

En Castilla-La Mancha la realización de acciones de formación destinadas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas viene regulada por la **Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (D.O.C.M. 20 de noviembre de 2020)**. Modalidad I: oferta formativa dirigida a personas trabajadoras ocupadas (programas de formación sectoriales, programas de formación transversales y programas de cualificación y reconocimiento profesional). Modalidad II. Oferta formativa para personas trabajadoras desempleadas.

Los cursos de formación los ofrecen, **de manera gratuita**, las entidades de formación debidamente inscritas y acreditadas en el Registro Estatal de entidades de formación, como por ejemplo las Organizaciones empresariales provinciales y entidades de formación.

Para conocer los cursos que se ofrecen se puede consultar:

Consejería de Economía, Empresas y Empleo,
<http://empleoyformacion.jccm.es/principal/ciudadania/formacion/>



Portal de Orientación Profesional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (POP),
<http://pop.jccm.es/formate>



INICIATIVAS DE FORMACIÓN Y CONTRATACIÓN



› CURSOS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN

Las empresas disponen de la posibilidad de formar a personas desempleadas de cara a su posible incorporación a las mismas. La Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha subvenciona los costes directos y los asociados de aquellas actividades formativas desarrolladas por las empresas que tienen como finalidad la contratación.

Las empresas podrán realizar las acciones formativas a través de sus propios medios siempre que cuenten con el equipamiento adecuado para este fin, o a través de entidades de formación debidamente inscritas y acreditadas. El compromiso de contratación se establecerá sobre un porcentaje del total de trabajadores formados, en función de las circunstancias de la empresa y del mercado local de empleo, no pudiendo ser este compromiso inferior al 40% del alumnado que haya finalizado la acción.



Los cursos con compromiso de contratación de cualquier Modalidad se pueden solicitar a partir de la convocatoria publicada para la modalidad correspondiente por parte de la **Consejería de Economía, Empresas y Empleo**, <http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otras-entidades/entidades-de-formacion/normativa-y-publicaciones/>

› CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE - FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

El contrato para la formación y el aprendizaje tiene por objeto la **cualificación profesional de las personas trabajadoras**, en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa, con actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo. Real Decreto 1529/2012 (B.O.E viernes 9 de noviembre de 2012).

Este es un instrumento destinado a **favorecer la inserción laboral de los jóvenes, entre 16 y 25 años** (menores de 30 años hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%). Tiene por objeto la **cualificación profesional de las personas trabajadoras en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa**.

La actividad formativa se recibe en el marco del sistema de formación profesional para el empleo (Certificados de profesionalidad) o del sistema educativo (Título de Formación Profesional).

Duración: Mínimo 1 año - máximo 3 años (Mínimo 6 meses por convenio colectivo). Salario: No inferior al Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

La actividad formativa será autorizada previamente al inicio del contrato por Servicio Público de Empleo competente. La actividad laboral deberá estar relacionada con la actividad formativa.

Para obtener más información, se puede acceder a:

SEPE-Contrato de Formación y Aprendizaje,

<https://www.sepe.es/HomeSepe/empresas/Contratos-de-trabajo/contratacion-formacion-aprendizaje.html>

TODOPes - Formación Profesional Dual,

<https://www.todofp.es/sobre-fp/informacion-general/formacion-profesional-dual.html>



INICIATIVAS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS



› PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES

Permiten a las empresas incorporar a sus equipos alumnado de cursos de Formación Profesional para el Empleo en periodo de Prácticas Profesionales no laborales, sin coste alguno para las mismas.

Se debe establecer un acuerdo de colaboración entre la entidad de formación y la empresa, que deberá describir el contenido de las prácticas, su duración, lugar de

realización y horario, y el sistema de tutorías para su seguimiento y evaluación.

Las empresas que faciliten la realización de prácticas profesionales no laborales podrán ser beneficiarias de las compensaciones económicas en los términos previstos en el artículo 38 de la Orden 178/2020.



Las empresas interesadas podrán consultar tanto la Programación de la Anualidad correspondiente como la Red de Centros y así poder ponerse en contacto con las entidades de formación, a través de la **Consejería de Economía, Empresas y Empleo**, <http://empleoyformacion.jccm.es/principal/empresas/formacion/que-necesito/tener-alumnos-realizando-practicas-no-laborales-en-mi-empresa/>

› CONTRATOS EN PRÁCTICAS

Está destinado a recién titulados/tituladas, para que mientras trabajan adquieran experiencia práctica en la empresa. De este modo completan su formación y la empresa recibe bonificaciones y reduce costes laborales.

Este contrato podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad.

- › **Requisitos Formales:** Por escrito, expresando titulación del trabajador/a, duración contrato y puesto a desempeñar.
- › **Duración:** No inferior a 6 meses ni superior a 2 años.

- › **Periodo de prueba:** 1 mes para trabajador/a con título de grado medio y 2 meses para trabajador/a con título de grado superior. Por Convenio Colectivo se podrán estipular duraciones diversas.
- › **Retribución:** Será fijada por el convenio colectivo de prácticas, pero nunca será inferior al 60% el primer año y el 75% el segundo año del salario fijado en convenio para un/a trabajador/a que desempeñe el mismo puesto.
- › **Incentivos:** Cuando el contrato se realice a una persona menor de 30 años, o menor de 35 con una discapacidad igual o superior al 33%, la empresa tendrá una reducción del 50% de la cuota a la Seguridad Social por contingencias comunes.

Las empresas interesadas en realizar Contratos en Práctica pueden obtener más información en:

SEPE-Contrato en Prácticas,

https://sepe.es/HomeSepe/empresas/Contratos-de-trabajo/contrato_en_practicas

Consejería de Economía, Empresas y Empleo,

<http://empleoyformacion.jccm.es/principal/empresas/ayudas-para-la-cualificacion-e-insercion-de-personas-desempleadas-convocatoria-2020/ayudas-para-la-formalizacion-de-contratos-en-practicas/>.



INICIATIVAS DE CUALIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO. PROGRAMA ACREDITA

► CUALIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO PROFESIONAL

Los programas de cualificación y reconocimiento profesional como medio de acreditación (parcial o total) de la competencia profesional, obteniendo de esta forma reconocimiento de competencias adquiridas por experiencia laboral.

PROGRAMA ACREDITA:

Convocatoria 2021 para la acreditación de competencias profesionales en Castilla-La Mancha.

<https://www.jccm.es/tramites-y-gestiones/reconocimiento-de-las-competencias-profesionales-adquiridas-mediante-experiencia>



Obtención de los certificados de profesionalidad:

- **Realizando un curso de formación de los Servicios Públicos de Empleo:** Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha, convoca **cursos de formación presencial o teleformación**. Algunos cursos permiten obtener el certificado de profesionalidad completo o un certificado parcial al realizar una o más unidad/es de competencia acumulable/s.
- **Acreditando la experiencia laboral y/o la formación no formal que tenga la persona trabajadora mediante el programa ACREDITA:** Si la persona trabajadora tiene suficiente experiencia profesional en un determinado sector, pero no dispone de un documento oficial que lo demuestre, puede obtenerlo a través del proceso de reconocimiento de las competencias profesionales siguiendo las fases de asesoramiento, evaluación y acreditación.

El procedimiento de acreditación lo desarrollan conjuntamente la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y la Consejería de Educación Cultura y Deporte de Castilla-La Mancha.

Información sobre el procedimiento ACREDITA en Castilla-La Mancha:

<http://pop.jccm.es/acredita/acredita/convocatorias-acredita-2021/informacion-general-convocatoria-2021/>



Información sobre el procedimiento ACREDITA en las CCAA:

<https://incual.mecd.es/informacion-sobre-el-proceso-de-acreditacion>



IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN



› IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN

La empresa puede desarrollar acciones formativas para sus profesionales o para personas desempleadas con compromiso de inserción. Siempre y cuando esté dotada de medios técnicos, materiales y humanos precisos para la impartición. Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas. (D.O.C.M. 1 de abril de 2019).

Las entidades una vez acreditadas, inscritas o habilitadas en el Registro de Centros podrán solicitar formación en las distintas modalidades formativas, una vez publicada la correspondiente resolución de convocatoria y optar a las subvenciones en materia de Formación Profesional para el Empleo.

La solicitud se puede presentar por vía telemática, a través del formulario disponible en la aplicación informática para la Formación Profesional para el Empleo (FOCO).



Las empresas interesadas en impartir acciones formativas pueden acceder a la información de la **Consejería de Economía, Empresas y Empleo**, <http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otras-entidades/entidades-de-formacion/registro-estatal-de-entidades-de-formacion/>.

ENTIDADES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO

ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA-LA MANCHA



CECAM CEOE-CEPYME C-LM

C/ Reino Unido, 3 - Planta 3ª
45005 Toledo
Telf.: 925 285 015
cecam@cecam.es
www.cecam.es



FEDA CEOE-CEPYME

C/ de los Empresarios, 6
02001 Albacete
Telf.: 967 217 300
feda@feda.es
www.feda.es



FECIR CIUDAD REAL

Pza. Mayor, 14 (Pasaje Alcor, 3) 1ª Planta
13001 Ciudad Real
Telf.: 926 600 002
fecir@fecir.eu
www.fecir.eu



CEOE CEPYME-CUENCA

Avd. Reyes Católicos, 78
16003 Cuenca
Telf.: 969 213 315
info@ceoeencia.org
www.ceoeencia.es



CEOE-CEPYME GUADALAJARA

C/ Molina de Aragón, 3
19003 Guadalajara
Telf.: 949 212 100
info@ceoeandalajara.es
www.ceoeandalajara.es



FEDETO CEOE-CEPYME TOLEDO

Paseo de Recaredo, 1
45002 Toledo
Telf.: 925 228 710
fedeto@fedeto.es
www.fedeto.es

ORGANIZACIONES SINDICALES DE CASTILLA-LA MANCHA

CCOO CASTILLA-LA MANCHA

Cuesta De Carlos V, 1.
45001 Toledo
Telf.: 925 289 797
clm@fsc.ccoo.es
www.castillalamancha.ccoo.es

UGT CASTILLA-LA MANCHA

Cuesta De Carlos V, 1. 1º Izqda.
45001 Toledo
Telf.: 925 252 518
ugt@clmancha.ugt.org
www.ugtclm.es

CENTROS Y ENTIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA



OFICINA VIRTUAL

<http://empleoyformacion.jccm.es/principal/ciudadania/formacion/>

ORGANISMOS PÚBLICOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

Avda. Irlanda 14. 45071-Toledo

Tel.: 925 265 687

www.empleoyformacion.jccm.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

Dirección Provincial de Albacete

C/ Alarcón, 2. 02071-Albacete

Tel.: 967 539 000

direccionprovincialeconomiaempresasyempleoAB@jccm.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

Dirección Provincial de Ciudad Real

Ronda de Calatrava, 5. 13071- Ciudad Real

Tel.: 926 233 085

direccionprovincialeconomiaempresasyempleoCR@jccm.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

Dirección Provincial de Cuenca

Parque de San Julián, 13. 16002 - Cuenca

Tel.: 969 179 800

direccionprovincialeconomiaempresasyempleoCU@jccm.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

Dirección Provincial de Guadalajara

Avda. Castilla 7, C posterior. 19071 - Guadalajara

Tel.: 949 259 400

direccionprovincialeconomiaempresasyempleoGU@jccm.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

Dirección Provincial de Toledo

Avda. de Francia, 2. 45071 -Toledo

Tel.: 925 267 980

direccionprovincialeconomiaempresasyempleoTO@jccm.es

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE)

Calle Condesa de Venadito n.9. 28027 - Madrid

Tel. Ciudadanos 901 119 999 -Telf. Empresas 901 010 121

www.sepe.es

FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO (FUNDAE)

Centro de Toledo:

Avenida de Europa 5, Piso 2 A. 45005-Toledo

Tel.: 925 229 248

www.fundae.es

ANEXO I. NORMATIVA

- > **Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo**, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas. (B.O.E. 01 de abril de 2019).
- > **Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo**, por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.(B.O.E. 14 de marzo de 2019).
- > **Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre**, por la que

se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. (B.O.E. 05 de julio de 2017).

- > **Ley 30/2015, de 9 de septiembre**, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. (B.O.E. 10 de septiembre de 2015).
- > **Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio de las Cualificaciones y de la Formación Profesional** (B.O.E. 20 de junio de 2002).
- > **Orden 178/2020, de 19 de noviembre**, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en materia de programación, gestión y evaluación de la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral en Castilla-La Mancha y por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas para su realización. (D.O.C.M. 19 de noviembre de 2020).



**CECAM CEOE-CEPYME
CASTILLA-LA MANCHA**

C/ Reino Unido, 3 · 3ª Planta.
45005 TOLEDO
Telf.: 925 285 015
cecam@cecam.es

www.cecam.es/fpempleoclm



 @_CECAM
#FP EmpleoCLM
 cecam-ceoe-cepyme
 @cecamclm

Desde CECAM CEOE-CEPYME C-LM en colaboración con las Organizaciones empresariales provinciales, llevamos más de 30 años apoyando y asesorando a las empresas y sus profesionales en formación profesional para el empleo. Creemos en la formación como factor del crecimiento del talento y de la productividad.



C/de los Empresarios, 6
02001 Albacete
Telf.: 967 217 300
feda@feda.es
www.feda.es



Plaza Mayor, 14
(Pasaje Alcor, 3), Planta 1ª
13001 Ciudad Real
Telf.: 926 600 002
fecir@fecir.eu
www.fecir.eu



Avd. Reyes Católicos, 78
16003 Cuenca
Telf.: 969 213 315
info@ceoeecuena.org
www.ceoeecuena.es



C/ Molina de Aragón, 3
19003 Guadalajara
Telf.: 949 213 100
info@ceoeaguadalajara.es
www.ceoeaguadalajara.es



Paseo de Recaredo, 1
45002 Toledo
Telf.: 925 228 710
fedeto@fedeto.es
www.fedeto.es